

Operativos que se aprueben en el Marco Comunitario de Apoyo para el período 2007-2013, en los términos que se establezcan en los mismos.

SEXTO. Solicitudes.

1. Las solicitudes para esta convocatoria se formalizarán en el modelo que se publica como Anexo I de esta Resolución. Se presentarán tantas solicitudes como acciones formativas solicite el interesado para que le sean subvencionadas.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

3. Las solicitudes deberán corresponderse con especialidades formativas vigentes en el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal. Las especialidades formativas moduladas podrán programarse por itinerarios parciales, siempre que completen una o varias unidades de competencia. Las acciones formativas podrán incluir, además de la especialidad formativa ocupacional, una o varias especialidades formativas complementarias, hasta un máximo de cuatro.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

.Certificación acreditativa de que la entidad u organización solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

.Tarjeta de identificación fiscal o documento nacional de identidad de la entidad solicitante.

.Acreditación, en su caso, de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud.

.Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

.Documentación acreditativa del compromiso de contratación derivado de la acción formativa, en su caso.

.Documentación acreditativa del compromiso de prácticas profesionales no laborales en empresas, en su caso.

SÉPTIMO. Plazo para presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Melilla.

2. Las entidades y centros colaboradores podrán presentar solicitud simultánea de homologación de especialidades formativas y solicitud de programación para las mismas, antes de la fecha de finalización del plazo fijado en esta convocatoria. Dichas solicitudes estarán supeditadas a la resolución positiva de la homologación, para las especialidades que correspondan.

OCTAVO. Acciones formativas a realizar.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla ha realizado la planificación de las acciones formativas, por especialidades, teniendo en cuenta las características de los desempleados y las necesidades de los sectores productivos de la Ciudad. En base a esta planificación de las acciones formativas, la Dirección Provincial ha determinado su oferta de programación de acciones a realizar, según se relaciona en el anexo II.

NOVENO. Criterios de valoración de las solicitudes

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5, apartado a), de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios de valoración ponderados: